

Carpeta N° 669.110/23.-

**DISPOSICIÓN N° 39 /Ob.SBA/24**Buenos Aires, **22 ENE 2024**

Visto el Memorandum N° 83/23 (fs. 1) a través del cual la Dirección General de Compras y Contrataciones emitió aviso de vencimiento del contrato que vincula a la Ob.SBA con la firma ALIHUEN SALUD S.A. (DON ESTEBAN) para la prestación de servicios de Rehabilitación, Cuidados Especiales, Paliativos y Módulos Adicionales, con destino a los afiliados de Ob.SBA; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vencimiento de la contratación ut supra señalada operó el día 31/12/2023 y obra agregado en la presente copia del instrumento contractual principal y sus modificatorias sobre folio a fs. 2/39, instrumentadas por el Directorio del Organismo mediante Disposiciones N° 29/Ob.SBA/22 y N° 20/Ob.SBA/23 y cuyo último ajuste arancelario se instrumentó mediante Disposición N° 519/Ob.SBA/23;

Que, a fs. 40 vta., la Responsable del Área de Acción Social presta conformidad a la prosecución del trámite de renovación pertinente;

Que, a fs. 41 toma intervención la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos - Financieros quien comunica que, como resultado de lo acordado con el prestador de referencia a través de la Carpeta N° 667.793/23 mediante la cual se manifestó la voluntad de realizar una revisión de aranceles durante el mes de septiembre/23; se establecieron las premisas de ajuste arancelario que allí detalla, sugiriendo renovar la contratación hasta el 31/12/2024;

Que, a fs. 42, toma intervención la Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos quien mediante Dictamen N° 703/23 manifiesta que no tiene objeciones que efectuar respecto de la renovación y reajuste aquí pretendidos;

Que, en Reunión N° 372, del día 21/12/2023, atento que se encuentra vigente el convenio suscripto con la firma ALIHUEN Don Esteban, que tiene por objeto la prestación del servicio de Rehabilitación, Cuidados Especiales, Paliativos y Módulos Adicionales con destino a los afiliados de la Obra Social, la propuesta de revisión arancelaria presentada por la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, el Directorio resolvió aprobar el reajuste arancelario, según el siguiente detalle:

1. La actualización del valor día cama de internación crónico, cuya base de referencia es el correspondiente al valor de rehabilitación Internación Crónico menos un 20% (prestaciones básicas Ley 24.901), actualizar la base del mismo al mes de septiembre/23, lo que resulta en la suma de \$ 35.703 y respecto del impacto de esta actualización, el ajuste de los valores de las restantes prestaciones asociadas y complementarias según se describe;

DESCRIPCIÓN	sep-23	nov-23	ene-24
40601 - Rehabilitación - Internación	\$ 35.703	\$ 39.362	\$ 41.330
40201 - Módulo Adicional Aislamiento o Individual	\$ 24.992	\$ 27.553	\$ 28.931
352003 - Módulo Adicional de Alimentación Enteral	\$ 9.640	\$ 10.628	\$ 11.159
600602 - Modulo de Cuidados Crónicos Paliativos	\$ 35.703	\$ 39.362	\$ 41.330
352004 - Módulo Adicional de Escaras	\$ 6.069	\$ 6.692	\$ 7.026
600601 - Módulo Adicional de Cuidados Especiales	\$ 22.850	\$ 25.192	\$ 26.451
600604 - Modulo Adicional de Secuelas Neurológicas	\$ 11.782	\$ 12.989	\$ 13.639

2. Todas las demás prestaciones no incluidas en el punto 1 se ajustarán de la siguiente manera:  
1/10/2023- 20%;  
1/11/2023- 20%;
3. Extender la vigencia del contrato hasta el 31/03/2024;


Que, bajo los lineamientos propuestos, la Dirección General de Compras y Contrataciones procede a agregar tres ejemplares del mismo tenor suscriptos por el Prestador y el Sr. Presidente de la Obra Social;

Por ello, y en cumplimiento de las atribuciones conferidas en la Ley N° 472/00 (B.O.C.B.A. N° 1.025) y en virtud de la designación formalizada por Decreto N° 371/22, de fecha 10 de noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. N° 6501, del 15/11/2022);

EL DIRECTORIO DE LA  
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
DISPONE:

- Art. 1º- Apruébese la Addenda N° 3 - Reajuste Arancelario suscripta entre la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires y la firma ALIHUEN SALUD S.A. (DON ESTEBAN), con vigencia desde el 31/12/2023 y hasta el 31/03/2024, en un todo de acuerdo con las cláusulas del instrumento que a todos sus fines forma parte integrante de la presente.
- Art. 2º- Regístrese. Tome intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Tomen conocimiento la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos – Financieros; Dirección Contable, Sector Proveedores-Dirección de Tesorería, Conducción Ejecutiva de Prestaciones Médicas, Conducción Ejecutiva de Sistemas, Modernización y Estadísticas, Conducción Ejecutiva de Derivación y Auditoría y la Sindicatura del Organismo. Cumplido; archívese. -

MBR/gyln.-



ALEJANDRO AMOR  
PRESIDENTE  
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES

Carpeta N° 669.110/23.-

**ADDENDA N° 3**  
**REAJUSTE ARANCELARIO 2023-2024**

Entre la **Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires (CUIT 30-99927011-1)**, en adelante Ob.SBA, con domicilio legal en la Av. Rivadavia 6082, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Presidente Dr. Ángel Armando Alejandro Amor (DNI 14.455.844), quien cuenta con facultades para suscribir el presente en cumplimiento de la Ley 472/00, y en virtud de la designación formalizada por Decreto N° 371/22 (BO 6501), por una parte; y por la otra, **ALIHUEN SALUD S.A. (DON ESTEBAN) (CUIT 30-61248894-7)**, en adelante EL PRESTADOR, representado en este acto por su Apoderado Sr. Rodrigo [REDACTED], de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; conjuntamente denominados como LAS PARTES acuerdan suscribir la presente Addenda sujeta a las siguientes cláusulas: -----

**Antecedentes:**

La presente encuentra su antecedente en el contrato celebrado entre LAS PARTES, para brindar servicios de rehabilitación en hospital de día jornada simple y jornada completa, cuidados especiales, cuidados paliativos y módulos adicionales, con todas las prácticas complementarias e inclusiones, para afiliados Ob.SBA, instrumentado por Disposición N° 29/Ob.SBA/22, con vigencia desde el 01/08/2021 y hasta el 31/07/2023 y Addenda de prórroga y reajuste arancelario aprobada por Disposiciones N° 20/Ob.SBA/23, y N° 519/Ob.SBA/23 con vigencia desde el 01/06/202 hasta el 31/12/2023. -----

En Reunión N° 372, del día 21/12/2023 atento que, se encuentra vigente el convenio suscripto con la firma ALIHUEN Don Esteban, que tiene por objeto la prestación del servicio de Rehabilitación, Cuidados Especiales, Paliativos y Módulos Adicionales con destino a los afiliados de la Obra Social, la propuesta de revisión arancelaria presentada por la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, el Directorio resolvió aprobar el reajuste arancelario, según el siguiente detalle: -----

1. La actualización del valor día cama de internación crónico, cuya base de referencia es el correspondiente al valor de rehabilitación Internación Crónico menos un 20% (prestaciones básicas Ley 24.901), actualizar la base del mismo al mes de septiembre/23, lo que resulta en la suma de \$ 35.703 y respecto del impacto de esta actualización, el ajuste de los valores de las restantes prestaciones asociadas y complementarias según se describe; -----

DESCRIPCIÓN	sep-23	nov-23	ene-24
40601 – Rehabilitación - Internación	\$ 35.703	\$ 39.362	\$ 41.330
40201 - Módulo Adicional Aislamiento o Individual	\$ 24.992	\$ 27.553	\$ 28.931
352003 - Módulo Adicional de Alimentación Enteral	\$ 9.640	\$ 10.628	\$ 11.159
600602 – Modulo de Cuidados Crónicos Paliativos	\$ 35.703	\$ 39.362	\$ 41.330
352004 – Módulo Adicional de Escaras	\$ 6.069	\$ 6.692	\$ 7.026
600601 - Módulo Adicional de Cuidados Especiales	\$ 22.850	\$ 25.192	\$ 26.451
600604 - Modulo Adicional de Secuelas Neurológicas	\$ 11.782	\$ 12.989	\$ 13.639

2. Todas las demás prestaciones no incluidas en el punto 1 se ajustarán de la siguiente manera; -----  
1/10/2023- 20% -----  
1/11/2023- 20% -----
3. Extender la vigencia del contrato hasta el 31/03/2024. -----

Atento a ello se conviene: -----

**PRIMERA: VIGENCIA CONTRACTUAL**

LAS PARTES acuerdan extender el plazo de vigencia contractual, que operará el 31/12/2023, hasta el 31/03/2024, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales vigentes. -----

**SEGUNDA: REAJUSTE ARANCELARIO**

LAS PARTES convienen establecer el esquema de reajuste de aranceles que a continuación se detalla, y conforme valores descritos en el ANEXO I del presente: -----

1. La actualización del valor día cama de internación crónico, cuya base de referencia es el correspondiente al valor de rehabilitación Internación Crónico menos un 20% (prestaciones básicas Ley 24.901), actualizar la base del mismo al mes de septiembre/23, lo que resulta en la suma de

**ALIHUEN SALUD S.A.**  
RODRIGO LABIENTE PINTOS  
APODERADO

ALEJANDRO AMOR  
PRESIDENTE  
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES

\$35.703 y, respecto del impacto de esta actualización, el ajuste de los valores de las restantes prestaciones asociadas y complementarias según se describe a continuación: -----

DESCRIPCIÓN	sep-23	nov-23	ene-24
40601 – Rehabilitación - Internación	\$ 35.703	\$ 39.362	\$ 41.330
40201 - Módulo Adicional Aislamiento o Individual	\$ 24.992	\$ 27.553	\$ 28.931
352003 - Módulo Adicional de Alimentación Enteral	\$ 9.640	\$ 10.628	\$ 11.159
600602 – Modulo de Cuidados Crónicos Paliativos	\$ 35.703	\$ 39.362	\$ 41.330
352004 – Módulo Adicional de Escaras	\$ 6.069	\$ 6.692	\$ 7.026
600601 - Módulo Adicional de Cuidados Especiales	\$ 22.850	\$ 25.192	\$ 26.451
600604 - Modulo Adicional de Secuelas Neurológicas	\$ 11.782	\$ 12.989	\$ 13.639

2. Todas las demás prestaciones no incluidas en el punto 1 (30101 y 500103), se ajustarán de la siguiente manera: -----

1/10/2023- 20% -----

1/11/2023- 20% -----

Los valores resultantes conforme incrementos arriba señalados se encuentran detallados en el ANEXO I que forman parte de la Presente Addenda y que a todos sus efectos reemplazan el ANEXO I obrante en el convenio aprobado por Disposición N° 519/Ob.SBA/23, desde el 01/09/2023. -----

### **TERCERA:**

Las restantes Cláusulas del contrato principal y sus Addendas modificatorias conservan su vigencia, a excepción de lo expresamente modificado a través del presente instrumento. -----

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en CABA a los ..... días del mes de ..... de 202\_\_\_, quedando un ejemplar en poder de EL PRESTADOR y dos en poder de la Ob.SBA. -----



**ALIHUEN SALUD S.A.**  
 RODRIGO LAPUENTE PINTOS  
 APODERADO



**ALVARO AMOR**  
 PRESIDENTE  
 OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES

ANEXO I					
ALIHUEN					
PRESTACIONES DE REHABILITACION CON INTERNACION					
CODIGO	PRESTACION	VALOR sep-23	VALOR oct-23	VALOR nov-23	VALOR ene-24
40601	<p><u>Módulo Día Cama Único</u></p> <p>- Pacientes que requieren rehabilitación Institucional.</p> <p>Pacientes con secuelas motoras post ACV sin trastornos de deglución.</p> <p>Pacientes con secuelas motoras secundarios a traumatismo.</p> <p>Pacientes afásicos sin trastornos de deglución.</p> <p>Cuadriparesicos.</p> <p>Pacientes con sonda vesical. Incontinencias.</p> <p>Pacientes con amputación de uno o más miembros.</p> <p>Paciente en Coma o con deterioro del sensorio.</p> <p>Paciente con colostomía, ileostomía.</p> <p>Pacientes en Hemodialisis.</p> <p><u>Inclusiones:</u></p> <p>Internación. Honorarios Médicos Clínico de Enfermería y de Kinesiología.</p> <p>Rehabilitación Motora y respiratoria.</p> <p><u>Exclusiones:</u></p> <p>Todos los medicamentos y prestaciones que no se encuentren expresamente incluidos se encuentran excluidos del módulo.</p>	\$ 35.703,00	\$ 35.703,00	\$ 39.362,00	\$ 41.330,00
40201	<p><u>MODULO ADICIONAL AISLAMIENTO - habitación individual</u></p> <p>Este Módulo se adicionará al Código 40601 - Módulo Día Cama, en los siguientes casos:</p> <p>Inmunodepresión permanente o transitoria.</p> <p>Colonización o infección con: 1) KPC; 2) entero bacteria productora de carbapenemasa; 3) SAMR; u otro germen que requiera aislamiento.</p> <p>Se deberán hacer hisopados de control:</p> <p>-1º Hisopado a los 15 días del ingreso.</p> <p>-2º hisopado a los 7 días.</p> <p>-3º hisopado a los 7 días.</p> <p>Con tres hisopados negativos consecutivos se podrá levantar el aislamiento.</p> <p>Control del estado del sistema inmune a los 10 días de internación. En caso de mejoría se podrá levantar el aislamiento.</p> <p><u>Inclusiones:</u></p> <p>Idem Cod. 40601</p> <p><u>Exclusiones:</u></p> <p>Idem Cod. 40601</p>	\$ 24.992,00	\$ 24.992,00	\$ 27.553,00	\$ 28.931,00
	<p><u>Modulo adicional de Alimentación a través de bomba de alimentación enteral (MODULO SOPORTE NUTRICIONAL)</u></p>				

**ALIHUEN SALUD S.A.**  
 RODRIGO LAPUENTE PINTOS  
 APODERADO

ALEJANDRO AMOR  
 PRESIDENTE  
 OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

352003	<p>Este Módulo se adicionará al Código 40601 - Módulo Día Cama, en los siguientes casos:</p> <p>Pacientes que requieren asistencia con alimentación a través de Sonda nasogástrica.</p> <p>Pacientes que requieren asistencia con alimentación a través de Gastrostomía.</p> <p>Pacientes que requieren asistencia con alimentación a través de Yeyunostomía.</p> <p><b>-A los 15 días de internación se evaluará necesidad de continuar con alimentación enteral asistida.</b></p> <p><b>Inclusiones:</b></p> <p>Material Descartable.</p> <p>Rx para control de sonda para alimentación enteral.</p> <p>Alimentación enteral</p> <p><b>Exclusiones:</b></p> <p>Todos los medicamentos, material descartable y prestaciones que no se encuentren expresamente incluidos se encuentran excluidos del módulo.</p>	\$ 9.640,00	\$ 9.640,00	\$ 10.628,00	\$ 11.159,00
352004	<p><b>MODULO ADICIONAL ESCARAS</b></p> <p>Este Módulo se adicionará al Código 40601 - Módulo Día Cama, en los siguientes casos:</p> <p>-Pacientes que ingresan con úlceras por presión (escaras) en sus diferentes estadios.</p> <p><b>-A los 15 días de internación se evaluará necesidad de continuar con curación de escaras.</b></p> <p><b>Inclusiones:</b></p> <p>Curaciones en Internación.</p> <p>Curaciones y material descartable.</p>	\$ 6.069,00	\$ 6.069,00	\$ 6.692,00	\$ 7.026,00
600601	<p><b>MODULO ADICIONAL CUIDADOS ESPECIALES</b></p> <p>Este Módulo se adicionará al Código 40601 - Módulo Día Cama, en los siguientes casos:</p> <p>Pacientes con traqueostomía.</p> <p>Pacientes que requieren oxigenoterapia.</p> <p>Pacientes con trastornos de deglución.</p> <p>Pacientes con secuelas por Encefalopatía Hipoxico/Isquémica</p> <p>Pacientes EPOC, con diagnóstico de Hipercapnia Nocturna o de Apnea Del Sueño.</p>	\$ 22.850,00	\$ 22.850,00	\$ 25.192,00	\$ 26.451,00
600602	<p><b>MODULO ADICIONAL CUIDADOS PALIATIVOS</b></p> <p>Comprende el Modulo día cama en pacientes con las siguientes patologías:</p> <p>-Pacientes que requieren rehabilitación motora o respiratoria después de haber recibido la rehabilitación inicial y no haber logrado una adecuada recuperación.</p> <p>-Pacientes postrados.</p> <p>-Pacientes con traqueostomía.</p> <p>-Pacientes que requieren oxigenoterapia.</p> <p><b>Se evaluará a los 30 días de internación la necesidad de continuar con rehabilitación, especificando los objetivos a lograr.</b></p> <p><b>Inclusiones:</b></p> <p>Internación. Honorarios Médicos Clínico de Enfermería y de Kinesiología.</p>	\$ 35.703,00	\$ 35.703,00	\$ 39.362,00	\$ 41.330,00

**ALIHUEN SALUD S.A.**  
 RODRIGO LAPUENTE PINTOS  
 APODERADO

**ALEJANDRO AMOR**  
 PRESIDENTE  
 OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES

	Rehabilitación Motora Y Respiratoria.				
	<b>MODULO SECUELAS NEUROLOGICAS</b>				
	Comprende el modulo día cama más los siguientes criterios:  Pacientes con secuelas neurológicas por Encefalopatía Hipoxico/Isquémica <b>Inclusiones:</b>  Internación. Honorarios Médicos Clínico de Enfermería y de Kinesiología, terapia ocupacional, fonoaudiología, neurología cognitiva, reentrenamiento deglutorio, musicoterapia y necesidad de terapia respiratoria. -Fibrolaringoscopia de la deglución. -Estudio de Videodeglucion.  600604 -Fonoaudiología: rehabilitación de la deglución, fonación, respiración. -Fisioterapia, kinesiología, magnetoterapia. -Movilización activa y pasiva. -Control de postura y equilibrio. -Bipedestación. -Reeducación motora, sensitiva y de la marcha. -Rehabilitación sensitiva.  <b>Exclusiones:</b>  Todos los medicamentos y prestaciones que no se encuentren expresamente incluidos se encuentran excluidos del módulo.	\$ 11.782,00	\$ 11.782,00	\$ 12.989,00	\$ 13.639,00
	<b>MODULOS DE REHABILITACION AMBULATORIA ADULTOS</b>	<b>VALOR</b>	<b>VALOR</b>	<b>VALOR</b>	<b>VALOR</b>
<b>CODIGO</b>	<b>HOSPITAL DE DIA ADULTOS</b>	<b>sep-23</b>	<b>oct-23</b>	<b>nov-23</b>	<b>ene-24</b>
30101	<b>HOSPITAL DE DIA JORNADA SIMPLE (4 HS.)</b> <b>INCLUYE</b> Control evaluación de ingreso, evolución y alta por medico fisiatra y kinesiologo. Reuniones del equipo tratante con la familia y el paciente. Kinesiología motora, terapia ocupacional, fonoaudiología y psicología según las necesidades del paciente. Asistente de enfermería, asesoramiento de servicio social. Desayuno o merienda. <b>EXCLUYE</b>  Todos los medicamentos y prestaciones que no se encuentren expresamente incluidos se encuentran excluidos del módulo. Prótesis y ortésis. Servicio de transporte Practica de otras especialidades.	\$ 6.178,31	\$ 7.413,97	\$ 8.649,63	\$ 8.649,63
500103	<b>HOSPITAL DE DIA JORNADA COMPLETA (8 HS.)</b> <b>INCLUYE</b> Control evaluación de ingreso, evolución y alta por medico fisiatra y kinesiologo. Reuniones del equipo tratante con la familia y el paciente. Kinesiología motora, terapia ocupacional, fonoaudiología y psicología según las necesidades del paciente.	\$ 11.650,51	\$ 13.980,61	\$ 16.310,71	\$ 16.310,71

**ALIHUEN SALUD S.A.**  
 RODRIGO LAPUENTE PINTOS  
 ARODERADO

**ALEJANDRO AMOR**  
 PRESIDENTE  
 OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES

<p>Asistente de enfermería, asesoramiento de servicio social.</p> <p>ALMUERZO</p> <p>EXCLUYE</p> <p>Todos los medicamentos y prestaciones que no se encuentren expresamente incluidos se encuentran excluidos del módulo.</p> <p>Prótesis y ortésis. Servicio de transporte</p> <p>Practica de otras especialidades</p>				
---	--	--	--	--

### MODULOS REHABILITACION

#### • INCLUSIONES GENERALES:

- Pension: supervicion de hotelería, aire acondicionado, TV por cable, teléfono.
- Honorarios (enfermería, kinesiólogo, fonoaudiólogo, terapeuta ocupacional, nutrición, profesionales de salud mental).
- Camas de comando eléctrico, colchon antiescaras, silla de ruedas.
- Material descartable de uso común: guantes jeringas agujas.
- Asistencia Medica: medico clínico de cabecera. Medico de guardia. Medico fisatra de planta. Medico traumatólogo de guardia 24hs.
- Rehabilitacion : sesiones de terapia fisica (dos turnos en gimansio y/o habitación), sesiones de terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología y servicio social.

#### MEDICAMENTOS

Antihipertensivos, antiarritmicos, antianginosos, vasodilatadores, diuréticos, medicación cardiología en general.  
 Gastroprotectores, antiulcerosos, antiespasmódicos, prokineticos.  
 Corticoides, Analgésicos y antiinflamatorios no opiáceos y opiáceos.  
 Hormonas tiroideas, danatizol, calcio, fijadores de calcio.  
 Medicación para el Parkinson  
 Tranquilizantes menores y mayores (ansiolíticos, hipnóticos, miorrelajantes), antidepressivos.  
 Anticonvulsivantes (fenitoina, fenobarbital y ácido valproico)  
 Complejos vitamínicos, hierro, sales de magnesio.  
 Hipoglucemiantes orales.  
 Hipolipemiantes.  
 Laxantes.  
 Antiespasmódicos.  
 Antihistamínicos.  
 Anticoagulantes orales antagonistas de la Vitamina K, heparina sódica.  
 Antiagregantes: clopidogrel, aspirina.

#### EXCLUSIONES GENERALES:

- Interconsultas de cualquier especialidad.
- Estudios de Alta complejidad y practicas diagnosticas no incluidas: RNM, TAC, Ecografia Eco-Doppler, Electrofisiología.
- Terapia Radiante, Medicina Nuclear.
- Monitoreo de Presion Intracraneana.
- Dialisis.
- Sueros para Hidratacion.
- Laboratorios de análisis clínicos (uno de ingreso y uno semanal que incluye: hemograma, glucemia, eritro, ionograma, uremia, creatinina, hepatograma y orina completa)
- Radiología simple No contrastada.
- Electrocardiogramas.
- Alimentacion Enteral (jevity, Osmolite y otros)
- Alimentacion parenteral (aminoácidos, lipidos y otros)
- Hemoterapia gastos y honorarios
- Heparina, eritropoyetina, hemoderivados, fibrinolíticos.
- Hemacel, Dextran y otros expansores.

**ALIHUEN SALUD S.A.**  
RODRIGO LARUENTE PINTOS  
APODERADO

ALEJANDRO AMOR  
PRESIDENTE  
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES



- Bolsas y adhesivos para ostomizados, catéter para vía central (arrow o similar), canulas de traqueostomia, catéter de punción suprapubica, parches de tegaderm o similares.
- Traslados.
- Ferulas y prótesis.
- Pañales.

### MEDICAMENTOS

- Anticuerpos monoclonales y policlonales.
- Heparinas de bajo peso molecular.
- Timoglobulina.
- Atifungicos (Fluconazol, Anfotericinaliposomal). Antivirales (Aciclovir EV, Ganciclovir, Antirretrovirales).
- Drogas para HIV.
- Antimicrobianos de uso restringido: Beta-lactamicos de amplio espectro (PiperacilinasTazobactam). Cefalosporina de tercera generación (Ceftriaxona, Ceftazidime). Cefalosporina de cuarta generación (Cefepime). Carbapenems. Vancomycin Teicoplanina.
- Micofenolato.
- Profilaxis y tratamiento de la recurrencia de hepatitis B.
- Gammaglobulina hiperinmune humana, GCSF, GMSFInmunoglobulina específica e inespecífica. Anti Hepatitis B.
- Drogas oncológicas.
- Inteferon A y B.
- Antihemofilicos y hemostáticos (Protromplex, Desmopresin, Aprotinina, Somatostatina).
- Albumina, lipidos y aminoácidos.
- Fibrinolíticos: Activador Tisular del Plasminogeno, Estreptoquinasa, Uroquinasa, Eptifibatide.
- Activador de colonias: granulocíticas, ritocitarias.
- Surfactante.
- Radioisotopicos.
- Levosimendan, Milrinona.
- Neseretide.
- Prostanglandinas.
- Tisucol.
- Dandrolene.
- Octeotride. Terlipresina. Somastostatina.
- Complejo protrombotico humano.
- Toxina Botulinica.

ALIHUEN SALUD S.A.  
RODRIGO LAPUENTE PINTOS  
APODERADO

ALEJANDRO AMOR  
PRESIDENTE  
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES